REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial que antecede, y comoquiera que no se reúnen los presupuestos del artículo 76 del Código General del Proceso, no se acepta la renuncia al poder presentado por el abogado Javier Cock Sarmiento.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO
Juez